

En la segunda Zona por el tipo de que seedian sus dos yallos
nos alar 1375 de tierra en la Refenda de era de Narea quinto
an Cumplido p haues quidado Reduridas a 17mo, siendo
en guerra de ello Conforme a 20. el que asuista de van los dos
p hi Cam Niuir la Cantidad correspondiente que los dos 500
En cerada dha mi paxoe de que p lo Respectivo al apaxoe tocan
de al dho d. N. Saravia y queda sealla existente Lengoden
de la Persona de de esta Ciudad Contra quien alibad el
Comun de ella Llegando se aerto seña endeuer el Refendo
Saravia adha mi paxoe de Penas Cantidades que le deuo
faga al dho d. Bruno Manrique Sumario; para su
Cobro; A V. sup. mande serne rangan los dos 500
to canoes al dho d. N. Saravia en la Persona contra
quien seallan librados Cuyo nro Lapellido de por ex
pueso Constando de nro y de por de pago de ellos en caso
p el Refendo Saravia se inventare alguna cosa de nro
munique tras para suquinar supacento, que es por
toria quigida y si tra de nro mas ayo por nro serne p
lado y aqui se expone esta suma en lo necesario, Estas
para el dho d. N. Saravia y para el dho d. N. Saravia
p. V. Con el poder y para serne rangan en poder de N. Ra
mon de Arce yera des de era Ciudad los 500 de p
fue el pedim. to canoes al dho d. Saravia p la que reuaz.
de de de nro Manrique munig y como Persona
En quien estan librados p el comun de esta Ciudad, o con
que el dho d. N. Ramon de Arce yera de por de ellos yecho
se le comuniquen tras al dho d. N. Saravia de esta d. n.
ari con el d. Diego Thomas de Vallerioz Credo
de esta Ciudad de lo que y su sumario p su mag. en ella
a quinze de marzo de 1375 y lo firmo de que p
en d. de de Vallerioz: Anoniz: Joseph:
En dho dia se nro fco al de por de nro

El en anexo Vase la lista de la obra llamada *Tratado de*
Carlos V. =

[illegible]

[illegible][illegible]